



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 30 – 2009-MPH-BCA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo N° 11 de Fecha 30 de Junio del año 2009; ha visto, analizado y debatido los informes sobre “Embelllecimiento de la ciudad de Bambamarca - Limpieza y pintado de fachadas domiciliarias”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el Acuerdo Nacional en su Primera Política de Estado, se refiere al fortalecimiento del régimen democrático y el Estado de Derecho, que se refuerzan y profundizan con la participación ciudadana permanente, ética y responsable en el marco de la Constitución.

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el proceso de planeamiento local es integral, permanente y participativo articulando a las municipalidades con sus vecinos. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones sociales.

Que el artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades, taxativamente establece de manera exclusiva o compartida una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución, fiscalización y control en las materias de su competencia.

Que, la Fiesta Patronal Virgen del Carmen, es una fiesta costumbrista, donde miles de turistas nacionales y extranjeros visitan nuestra ciudad para conocer nuestras costumbres y tradiciones,

Que, en ese sentido debe realizarse la limpieza y pintado de fachadas en las INSITTUCIONES Y VIVIENDAS del Distrito de Bambamarca y sectores aledaños de la jurisdicción, dejando a voluntad de los vecinos para pintar y embellecer la fachada de su vivienda, la elección de los colores de su agrado; evitando en lo posible que en el perímetro de la Plaza de Armas, se pinte de colores encendidos.

pdfMachine

A pdf writer that produces quality PDF files with ease!

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, simply open the document you want to convert, click “print”, select the “Broadgun pdfMachine printer” and that’s it! Get yours now!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Que, en sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc del día 30 del mes de Junio del 2009, por unanimidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades; se Aprobó la siguiente Ordenanza Municipal.

ORDENANZA

DISPONEN LA REALIZACIÓN DE LIMPIEZA Y PINTADO DE FACHADAS DE LAS INSTITUCIONES Y VIVIENDAS DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA PATRONAL VIRGEN DEL CARMEN

Artículo Primero.- DISPONER la realización de *limpieza y pintado de fachadas en las INSITITUIONES Y VIVIENDAS del Distrito de Bambamarca y sectores aledaños de la jurisdicción, dejando a voluntad de los vecinos para pintar y embellecer la fachada de su vivienda, la elección de los colores de su agrado; evitando en lo posible que en el perímetro de la Plaza de Armas, se pinte de colores encendidos.*

Artículo Segundo.- OTORGAR un plazo de *Siete días, a partir de la fecha, a los propietarios de los establecimientos comerciales e industriales y de las viviendas ubicadas dentro del Distrito de Bambamarca, para la Limpieza o pintado de fachadas de sus respectivos domicilios.*

Artículo Tercero.- SANCIONAR, con la suma de *S/. 100.00 Nuevos soles, a todos los propietarios, inquilinos y/o posesionarios de los inmuebles que se encuentran dentro de la jurisdicción del Distrito de Bambamarca, que incumplan con lo dispuesto en la Presente Ordenanza.*

Artículo Cuarto.- HACER de conocimiento público la presente Ordenanza, a través de *Medios de Comunicación Local.*

Artículo Quinto.- DEROGAR cualesquier otra Ordenanza o disposición Municipal Provincial que se oponga a la Presente.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc -Bambamarca, a los 06 días del mes Julio del año dos mil Nueve.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

ESTEBAN CAMPOS BENAVIDES
ALCALDE

pdfMachine

A pdf writer that produces quality PDF files with ease!

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, simply open the document you want to convert, click "print", select the "Broadgun pdfMachine printer" and that's it! Get yours now!